

SEÑOR JUEZ
EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES
JUEZ OCTAVO (08) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: AECSA S.A.
DEMANDADO: JAVIER IGNACIO DIAZ DIAZ CC 18387416
RADICADO: 110014189008 – 2021 – 00491 – 00

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del presente asunto, por medio del presente escrito, me permito allegar al H. Despacho, la liquidación de crédito del presente asunto así:

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, apporto liquidación del crédito de la siguiente manera:

TOTAL ABONOS: \$ -		TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA:	\$ 6.887.404,12
\$ -	\$ -	SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
		SALDO CAPITAL:	\$ 27.626.239,00
		TOTAL:	\$ 34.513.643,12

2. Así mismo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$ 34'513.643,12) lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

De igual forma, me permito adjuntar el respectivo cuadro de la liquidación citada.

Señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.

